

APRUEBA CONVENIO **OTORGAMIENTO** DE SUBVENCIÓN TRADICIONAL **ENTRE** I.MUNICIPALIDAD DF **RECOLETA** ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

DECRETO EXENTO

2016

RECOLETA,

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 112, de fecha 30 de Agosto de 2016, del Honorable Concejo Municipal, que aprobó el otorgamiento de subvención tradicional las Organizaciones Comunitarias, propuestas por la Dirección de
- El Decreto Exento Nº 2522 de fecha 7 de Septiembre de 2016 del Concejo Municipal, que aprueba otorgar una subvención tradicional a las Organizaciones Comunitarias.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha decreto:

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCION UNIVERSAL A OTRAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS SIN FINES DE LUCRO DE LA COMUNA DE RECOLETA QUE SE INDIVIDUALIZAN, UNA SUBVENCIÓN DENOMINADA SUBVENCION TRADICIONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES DURANTE EL AÑO 2016, QUE SE INDICA PARA CADA UNA DE

RUT 65124371-8	NOMBRE	GASTO	MONTO	CUENTA
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS GUARDERIA NIÑOS DEL SOL	EQUIPAMIENTO, GASTOS OPERACIONALES, ACTIVIDADES	\$ 8.000.000	2152401004498
		JUEGOS INFANTILES.		

- 2.- IMPÚTESE el gasto que originan los presentes convenios con cargo al c.c. 04.05.01.01 Transferencias Corrientes al Sector Privado, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- PÁGUESE por la presente subvención la suma asignada en una cuota, los que serán entregados aprobados este decreto.
- 4.- EL PLAZO para la realización de los proyectos estipulados, será hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, contados desde la fecha de la suscripción del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

DJJ/HNM/MMD/jpj. 1123196

Municipalidad de Recoleta • Av. Recoleta Nº2774 • Teléfono: 2945 7000 • www.recoleta.cl



CONVENIO OTORGAMIENTO SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS GUARDERIA NIÑOS DEL SOL

En Recoleta, a	, entre el CENTRO DE PADRES Y APODERADOS				
GUARDERIA NIÑOS DEL SOL. 10	l único tributario Nº 65.124.371 – 8, personalidad jurídica				
Nº 1768 de fecha 27 de Enero de	2016, el Registro de Organizaciones Comunitarias de la				
Municipalidad de Recoleta, represer	atada por según se correlitar y				
Municipalidad de Recoleta, representada por según se acreditará, por don(ña) Evelvn Andrea Valenzuela Rodríguez, cédula nacional de identidad					
January South Michigan					
representada por su Alcalde, don I	y la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA,				
r					
Comuna de Recoleta: y so he assure	ambos con domicilio en Avenida Recoleta Nº 2774,				
comuna de Recoleta; y se ha conve	nido lo siguiente:				
PRIMERO: El decreto exento Nº 2	2522 de fecha 7 de Sentiembre do 2016 aux D.				

PRIMERO: El decreto exento Nº 2522 de fecha 7 de Septiembre de 2016 que Promulga Acuerdo Nº 112, de fecha 7 de Septiembre de 2016, el Honorable Concejo Municipal acordó otorgar una subvención ascendente a la suma de \$ 8.000.000 (ocho millones de pesos), a la Institución, suma que será entregada en (1) una sola cuota equivalente al monto total de la subvención.

SEGUNDO: Que en virtud del presente convenio, la institución, se compromete a utilizar los fondos otorgados por concepto de subvención, para financiar el(los) siguiente(s) proyecto(s): Gastos operacionales talleres, honorarios, monitores.

TERCERO: Para la validez del presente convenio, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

CUARTO: La institución receptora se compromete en este acto a cumplir las siguientes condiciones:

a) Cumplir a cabalidad los proyectos presentados señalados en el numeral segundo del presente convenio, en cuanto al destino de los fondos otorgados y en cuanto a sus plazos.

b) Utilizar la subvención otorgada única y exclusivamente en los proyectos presentados, los cuales se entienden parte integral del presente convenio.

c) Efectuar la rendición de los fondos otorgados antes del 31 de Diciembre del año 2016, en la forma que estipule la Dirección de Control de la I. Municipalidad de Recoleta y

sujetarse a sus disposiciones en esta materia.

d) Mantener los fondos a disposición del Municipio para efectos de su revisión, como

asimismo de la documentación sustentatoria de los gastos.

QUINTO: El monto otorgado y la modalidad de entrega de los fondos especificados en el presente convenio, podrán ser modificados por el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, bastando para ello su sólo Acuerdo, lo que deberá ser notificado por la

Secretaría Municipal por medio de carta certificada a la institución receptora.

SEXTO: La institución recibe en este acto un Instructivo sobre Rendición de Subvenciones,

el cual forma parte integral del presente convenio.

SÉPTIMO: Para garantizar la rendición de los fondos y la devolución de los montos no utilizados, si así fuere el caso, las personas naturales que forman la Directiva de la Institución beneficiaria de la subvención, se constituyen en codeudores solidarios, de la misma. Lo mismo, se aplicará para el caso que la rendición de los fondos sea rechazada por la Dirección de Control.

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes y comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de

sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO: La personería de don(ña) Evelyn Valenzuela Rodríguez, para actuar en representación de la institución, consta en el Certificado Nº 846 del 24 de Agosto 2016. Por su parte, La personería de don DANIEL JADUE JADUE para representar al Municipio, consta en la Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012.

EVELYN VALENZUELA RODRIGUEZ REPRESENTANTE LEGAL INSTITUCION

DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

RECOLETA